



772

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO,

03 MAYO 2017

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1732 del 30/11/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3176, por el periodo de un mes, es decir hasta el 21 de diciembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2° Decreto Alcaldicio N° 1888 del 26/12/2016 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3176, hasta el 21 de mayo de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El ORD. N° 657 de fecha 24/04/2017, de la DOM que señala que es factible autorizar la actividad comercial señalada por un nuevo periodo de 6 meses y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 21/11/2017**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad.**
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 21 de noviembre de 2017**  
 Rol : 7-3176  
 Actividad Económica : **ELABORACION Y VENTA COMIDA RAPIDA PREPARADA CON CONSUMO EN EL LOCAL**  
 Código Actividad : 552.020  
 Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**  
 Dirección Comercial : **AVDA. SAN MARTIN N° 01315**  
 Nombre Del Contribuyente : **OPAZO VALDEZ ARTURO DEL CARMEN**  
 Rut :  
 Dirección Particular :  
 Rol Avalúo : 1424-87

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/xca

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Dec N° 218. 02.05.2017

1204073